

Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal.

Buenas noches Ciudadanos Regidores y Síndicos, con fundamento en el numeral 20 del Reglamento Interior del H. Municipio del Carmen, le concedo el uso de la voz al LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, para que me asista en la presente sesión.

LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del Ayuntamiento.

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio de mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día de hoy treinta de Enero del año de dos mil diez, estando reunidos en el recinto que ocupa la sede principal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Sala de Cabildo denominada "Don Pablo García y Montilla; con la finalidad de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, cuya convocatoria en su parte conducente dice:

De conformidad con lo que establecen los artículos 57, 58 Fracción I y 69 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 23, 24, 25, 29, 31 del Reglamento Interior del H. Municipio de Carmen; por este medio se les convoca para que asistan a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, que se llevara a cabo en el recinto oficial, Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla", situado en el edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, tercer planta, a las **19:00 horas** del día **sábado treinta de enero del año que transcurre**, misma que se efectuara bajo el siguiente:

- I. ORDEN DEL DIA
- II. LISTA DE ASISTENCIA.
- III. DECLARACIÓN LEGAL DEL QUORUM.
- IV. APERTURA DE LA SESIÓN.
- V. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE LECTURA SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACTA RELATIVA A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
- VI. SE SOMETE APROBACIÓN Y CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL OFICIO NÚMERO 9040/069/10 DEL LIC. JORGE A. PERALES ESCALANTE, DELEGADO ESTATAL DE LA CORETT, RELATIVO AL LOTIFICADO Y RELACIÓN DE 64 BENEFICIARIOS DEL POBLADO DE SABANCUY, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CARMEN.
- VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO DENOMINADO "**JUNTOS POR EL CARMEN DE TODOS, PAGUEMOS EL PREDIAL**" Y LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL SORTEO, A REALIZARSE EL DÍA 8 DE MAYO A LAS 18:00 HORAS EN LA PLAZA CIVICA 7 DE AGOSTO.
- VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2009-2012, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 27 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO 5 FRACCION I DEL COPLADEMUN Y ARTÍCULO 111 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES.
- IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

X. CLAUSURA.

LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento,

De conformidad con lo que establece el artículo 108 Fracción II del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, se procede al pase de lista de los Regidores y Síndicos, miembros de este cabildo.

C. Aracely Escalante Jasso, Presidenta Municipal; Dr. Rubén Cicler García, Primer Regidor; C. Martha Sagrario Martínez Miranda, Segunda Regidora; Y como todos tienen conocimiento ha tenido estas dos ausencias por motivos de salud. C. Abraham Arjona Casanova, Tercer Regidor; Lic. Virginia Del Ángel Zepeda Soberanis, Cuarto Regidor; C. Luis Ramón Peralta May, Quinto Regidor; C. Natividad Ramos Ascencio, Sexto Regidor; Br. Julián Javier Bolón Palma, Séptimo Regidor; C. Leydi Fátima De Lourdes Lugo Espadas, Octava Regidora; C. Yolanda Del Socorro González Barceló, Novena Regidora; C. Jorge Alberto Ceballos Santos, Décimo Regidor; C. Facundo Aguilar López, Décimo Primer Regidor; Lic. María Elena Francisca González García, Síndica Jurídica; L.A.E. Alva Del Carmen Millán Martínez, Síndica De Hacienda; Q.F.B. María De Los Dolores Oviedo Rodríguez, Síndica Administrativa.

Al pase de lista resultaron presentes 13 de los 15 integrantes del cabildo, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio Carmen, existe quórum legal para continuar señora.

ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTA MUNICIPAL. Declaro la apertura de esta Cuarta Sesión Ordinaria de cabildo del mes de Enero 2010.

ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTA MUNICIPAL. Se procede al desahogo del punto **CINCO** del orden del día.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

V.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE LECTURA SE SOMETE A LA CONSIDERACION Y APROBACION DEL H. CABILDO, EL ACTA RELATIVA A LA TERCERA SESION ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

INTERVENCIONES.

C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA. Yo quería solicitar como lo hice en forma verbal con usted, que sea contemplado dentro del orden del día asuntos generales porque a veces hay cosas que no están dentro del orden del día y no podemos someterlas a discusión.

El LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Le informo al respecto señora Presidenta, como lo hemos comentado en una reunión de trabajo con los señores regidores y síndicos de la fracción del PAN hicieron esta solicitud, en el tenor de que logremos analizar en consenso con todos y demos un principio de orden a este criterio de temas generales, en el entendido que por ley pueden ustedes tener el derecho de solicitar por escrito los temas que tengan a bien considerar en las sesiones extraordinarias y/o ordinarias correspondientes. Si tiene algo que agregar señora Presidenta al respecto. No es nada más para que un criterio en reuniones previas definamos en que esquema van a estar contemplados los asuntos generales.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. Si, sobre todo por el orden regidora, que sea por escrito y saber los temas para que en su momento también nosotros definamos esa parte de asuntos generales.

LIC. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICA JURÍDICA. Debido al orden del día que nos ocupa se dispense la lectura de este punto, en virtud de encontrarse suficientemente discutido y agotado.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. Si.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día:

El LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece el artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es : 13 votos a favor, 2 ausencias de las CC. MARTHA

SAGRARIO MARTINEZ MIRANDA, SEGUNDA REGIDORA Y YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELÓ, NOVENA REGIDORA.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba el Acta relativa a la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de Diciembre del año dos mil nueve, y se turna al H. Cabildo para su firma.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. Una vez concluido el punto **QUINTO** de la orden del día, procede al desahogo del punto **SEXTO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

VI.- SE SOMETE APROBACIÓN Y CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL OFICIO NÚMERO 9040/069/10 DEL LIC. JORGE A. PERALES ESCALANTE, DELEGADO ESTATAL DE LA CORETT, RELATIVO AL LOTIFICADO Y RELACIÓN DE 64 BENEFICIARIOS DEL POBLADO DE SABANCUY, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CARMEN.

INTERVENCIONES

C. FACUNDO AGUILAR LÓPEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. Esto es parte de un acuerdo que se había tomado anteriormente con el anterior cabildo sobre la regularización de los predios de Sabancuy en este caso son 64 beneficiados, ya hubo anteriormente otros beneficiados es algo positivo para el pueblo y la comunidad.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. SI.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día:

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento dice. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es : **13 votos a favor, 2 ausencias de las CC. MARTHA SAGRARIO MARTINEZ MIRANDA, SEGUNDA REGIDORA; YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELÓ, NOVENA REGIDORA.**

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba el lotificado y relación de 64 beneficiarios del poblado de Sabancuy, perteneciente a este Municipio de Carmen, se concede un plazo máximo de 6 meses a efectos de que se realice los contratos correspondientes a la enajenación de donación pura, a favor de sus actuales poseedores.

ACUERDO 35

PRIMERO: Se aprueba el lotificado y relación de 64 beneficiarios del poblado de Sabancuy, perteneciente a este Municipio de Carmen, como lo solicita el Lic. Jorge A. Perales Escalante, Delegado Estatal de la CORETT por oficio número 9040/068/010. Relación que se adjunta al presente como anexo 1.

SEGUNDO: Se concede un plazo de seis meses, a efecto de que se realice los contratos correspondientes a la enajenación de donación pura, a favor de sus actuales poseedores.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, para que una vez expedidos los instrumentos jurídicos correspondientes, y proceda a través de la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra, Delegación Campeche a inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efectos de que notifique el Departamento de Control Patrimonial, el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal dice: Una vez concluido el punto **SEXTO** del orden del día, procede al desahogo del punto **SEPTIMO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO DENOMINADO “JUNTOS POR EL CARMEN DE TODOS, PAGUEMOS EL PREDIAL” Y LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL SORTEO, A REALIZARSE EL DÍA 8 DE MAYO A LAS 18:00 HORAS EN LA PLAZA CIVICA 7 DE AGOSTO.

INTERVENCIONES.

C. JORGE ALBERTO CEBALLOS SANTOS, DÉCIMO REGIDOR. Nada más para comentar una vez más vemos que es bueno darle un incentivo a la ciudadanía para que pueda ser atraída y cumplir con sus compromisos como ciudadanos y que de esta forma podamos obtener en este año y así lo decida la ciudadanía pagando sus impuestos obtengamos un mayor importe en este rubro.

Q.F.B. MARÍA DE LOS DOLORES OVIEDO RODRÍGUEZ, SÍNDICO ADMINISTRATIVO. Esto viene precisamente de hacer un incentivo para que la gente pague el predial, entonces pensando en los morosos, es porque hay un impuesto moratorio por que se genera por no pagar a tiempo el impuesto predial, entonces pensando en incentivar el pago de todos, quisiera proponer un punto de acuerdo para considerar, que se hicieron un descuento sobre los recargos, que nosotros lo propongamos para una siguiente sesión se estudié y se fundamente, para que podamos trabajar más en este sentido y tengamos más propuestas para que todos en Ciudad del Carmen paguen por el incentivo, como punto de acuerdo propongo que se haga una sesión extraordinaria para tocar este tema.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se toma nota correspondiente.

LIC. VIRGINIA DEL ÁNGEL ZEPEDA SOBERANIS, CUARTO REGIDOR. Buenas noches, estoy totalmente de acuerdo con la química lolita, hay que buscar opciones ser un poquito creativos para poder invitar a la comunidad para que ejerza ese pago y de alguna forma ser viable y que puedan tener algún tipo de descuento muy diferente a lo que sea el pago del predial al año que estamos viviendo, entonces sí totalmente de acuerdo con esta propuesta en la próxima sesión extraordinaria poder tocar ese tema y poderlo fundamentar como es debido.

C. LUIS RAMÓN PERALTA MAY, QUINTO REGIDOR. Buenas noches a todos, la propuesta sería que se analizara desde la Comisión Edilicia de Hacienda y que nos dieran un dictamen de carácter formal para ver la viabilidad y la forma en que se puede aplicar, me parece oportuna la propuesta de la regidora, además de oportuna viable, perdón de la Sindica administrativa, porque las prestaciones federales van de común acuerdo por llamarlo de alguna manera, con la captación de ingresos del Ayuntamiento.

DR. RUBÉN CICLER GARCÍA, PRIMER REGIDOR. Me uno a esta propuesta de la compañera y hacer una aclaración, porque es muy importante promocionar todas esas actividades que nos van a beneficiar a la propia comunidad, porque todos sabemos que lo que recaudemos la federación nos da el doble, pero tiene que darse a conocer a la comunidad la situación del sorteo como dice el Regidor Ceballos, estimular a la población de que es necesario apoyar a este Ayuntamiento para captar mejores recursos para beneficio de la misma comunidad para este apoyar a los que más necesiten y también la estrategia, la propuesta de la regidora, de que esto va estimular a la gente que no solamente le va a beneficiar en este momento pagar lo atrasado si no le va a beneficiar de que no va a pagar el total.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Para puntualizar la solicitud del regidor Peralta, que sea la Comisión de Hacienda que analice este tema esta solicitud a efecto de que emita el dictamen correspondiente. ¿Es correcto alguna duda?

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **Si.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del día que se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, la propuesta del regidor Peralta y la propuesta de la Química Oviedo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es : **13 votos a favor, 2 ausencias de las CC. MARTHA SAGRARIO MARTÍNEZ MIRANDA, SEGUNDA REGIDORA Y YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELÓ, NOVENA REGIDORA.**

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba autorizar la realización del sorteo denominado “JUNTOS POR EL CARMEN DE TODOS, PAGUEMOS EL PREDIAL” y la desincorporación

de los bienes muebles objeto del sorteo el día 08 de Mayo del 2010 a las 18:00 horas en la plaza cívica 7 de Agosto, con anuencia de la Secretaría de Gobernación para su intervención correspondiente. Y adicionalmente que se turne a Comisión a solicitud del regidor Peralta May, la petición de la Química Dolores Oviedo, con respecto a los descuentos.

ACUERDO 36

PRIMERO: De conformidad a los numerales 2 Fracción II, 4, 7 y 10 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, se autoriza llevar a cabo la realización del sorteo denominado "JUNTOS POR EL CARMEN DE TODOS, PAGUEMOS EL PREDIAL" y la desincorporación de los bienes muebles objeto del sorteo, el **día 08 de Mayo 2010 a las 18:00 horas en la Plaza Cívica 7 de Agosto.**

SEGUNDO: Los premios objeto del sorteo, serán entregados a las personas ganadoras el 15 de Mayo del 2010 a las 18:00 horas en la Plaza Cívica 7 de Agosto, y éstas deberán presentar el boleto ganador y acreditarse con su credencial de elector en original y/o algún documento Oficial en original con fotografía.

TERCERO: A lo anterior el Tesorero Municipal, de conformidad con los numerales 3 y 7 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, deberá pedir anuencia a la Secretaría de Gobernación para su respectiva autorización e intervención correspondiente.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efectos de que notifique al Departamento de Control Patrimonial el presente acuerdo para los efectos de la desincorporación de los bienes muebles.

QUINTO: Debiendo la Secretaría expedir copias certificadas del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. Una vez concluido el punto **SEPTIMO** del orden del día, procede al desahogo del punto **OCTAVO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2009-2012, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 27 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO 5 FRACCION I DEL COPLADEMUN Y ARTÍCULO 111 FRACCION I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y DE MAS RELATIVOS APLICABLES.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **SI.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día:

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **13 votos a favor, 2 ausencias de las CC. MARTHA SAGRARIO MARTINEZ MIRANDA, SEGUNDA REGIDORA; YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELÓ, NOVENA REGIDORA.**

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones y Coordinaciones de este H. Ayuntamiento de Carmen, así como a los organismos descentralizados.

ACUERDO 37

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, con fundamento en los numerales 27 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche, artículo 5 Fracción I del COPLADEMUN y artículo 111 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones y Coordinaciones del H. Ayuntamiento de Carmen, así como a los Organismos descentralizados

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. Una vez concluido el punto **OCTAVO** del orden del día, procede al desahogo del punto **NOVENO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

INTERVENCIONES.

L.A.E. ALVA DEL CARMEN MILLÁN MARTÍNEZ, SÍNDICO DE HACIENDA. Buenas noches yo tengo en mí poder el informe del Contadora Prissila que es la Contralora Interna Municipal Lic. Prissila Beatriz Maldonado Férreaz, quien emite un informe sobre la cuenta pública del dos mil nueve al que le voy a dar lectura.

Me refiero a la Cuenta Pública 2009, la cual fue ejercida en su mayoría por la Administración 2006-2009; en específico, a aquellas acciones en las que se instan diversas irregularidades graves, que se presumen ocasionaron un DAÑO PATRIMONIAL considerable al erario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

En ese tenor, y al existir elementos suficientes que revelan malos manejos presupuestales en dicha Administración, los cuales deben ser investigados por la Contraloría Interna Municipal, con el fin de fincar responsabilidades a quienes resulten responsables, ponemos a su consideración lo siguiente:

La Contraloría Interna Municipal, en el uso de sus facultades, determina se ponga en consideración **NO APROBAR** la Cuenta Pública 2009, tomando como referencia entre otros puntos, lo siguiente:

- a) La Auditoría Superior del Estado, a través del resultado de la revisión del Primer Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 (ENERO-JUNIO), generó DIECINUEVE OBSERVACIONES, las cuales aun se encuentran pendientes de solventar por parte de la Administración 2006-2009, y que derivan en:

OBSERVACIÓN 1

No se enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cantidad de \$9'691,143.19 (son: Nueve millones seiscientos noventa y un mil ciento cuarenta y tres pesos 19/100 M.N.) correspondiente al Impuesto sobre la Renta retenido a los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen por el periodo de **enero a junio de 2009**, por concepto de pago de sueldos y salarios.

OBSERVACIÓN 2

No se enteró al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) las cuotas y aportaciones obrero-patronales correspondientes a los servidores públicos del H. Ayuntamiento del municipio del Carmen por el periodo de enero a junio de 2009, por un importe de \$12'458,258.79 (Son: Doce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 79/100 M.N.)

OBSERVACIÓN 4

No se proporcionó oportunamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche durante la primera quincena de cada mes, copia del informe mensual de recaudación captada en el mes inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a junio de 2008.

MES	FECHA EN QUE SE DEBIÒ PRESENTAR	FECHA EN QUE SE PRESENTÒ
ENERO	15 de febrero de 2009	31 de julio de 2009
FEBRERO	15 de marzo de 2009	31 de julio de 2009
MARZO	15 de abril de 2009	31 de julio de 2009
ABRIL	15 de mayo de 2009	31 de julio de 2009
MAYO	15 de junio de 2009	31 de julio de 2009
JUNIO	15 de julio de 2009	31 de julio de 2009

OBSERVACIÓN 5

Se celebraron contratos de prestación de servicios y de mantenimiento en bienes inmuebles que no cuentan con firma del representante legal o del prestador de servicios o ambos, por un importe de \$8'101,178.57 (Son: Ocho millones ciento un mil ciento setenta y ocho pesos 57/100 M.N.)

OBSERVACIÓN 6

Se causaron daños al erario del municipio debido a que se celebró contrato de prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles entre el H. Ayuntamiento del municipio de Carmen y la empresa denominada "Distribuciones Especializadas del Sureste Cam, SA de CV" por los conceptos de limpieza de todos los parques ubicados dentro de la zona Oriente de esta localidad y: limpieza de todas las avenidas ubicadas dentro de la zona oriente de esta ciudad, según consta en Clausula SEGUNDA del contrato de Prestación de Servicios NO. C..J. 054/2009. Los servicios descritos anteriormente, habían sido concesionados previamente a la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, SA de CV, mediante contrato administrativo, celebrado el 11 de octubre de 2005, con la vigencia de 15 años según clausula SEGUNDA del contrato: "Objeto: la concesión tiene por objeto la prestación del servicio integral de limpia en sus etapas de barrido manual, barrido mecánico, recolección domiciliaria y transporte al relleno sanitario, administración y operación del actual relleno sanitario, para la disposición final de residuos sólidos producidos en el MUNICIPIO

DE CARMEN". Por lo que se observa la cantidad de \$1'760,000.00 (Son: Un millón setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los pagos realizados a la empresa "Distribuciones Especializadas del Sureste Cam, S.A. de C.V." durante el periodo de enero a junio de 2009.

OBSERVACIÓN 7

Se celebraron 2 contratos de prestación de servicios sin efectuar el proceso de adjudicación mediante convocatoria pública (licitación). El proceso de adjudicación debió realizarse mediante licitación pública debido a que el monto total de cada operación queda incluido en el rango previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio Libre del Carmen para el Ejercicio Fiscal 2009, en su Capítulo IV artículo 23, por lo que se estima que las operaciones fueron fraccionadas mediante celebración de contratos cuatrimestrales.

OBSERVACIÓN 8

No se cuidó el buen orden y la **debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$409,894.75 (Son: cuatrocientos nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.)** al realizarse erogaciones sin cotización por escrito al superar individualmente el equivalente a 1000 veces el salario mínimo general de la zona geográfica.

3601 Gastos de propaganda y publicidad

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
14/01/09	0004014	14/01/09	Pérez Chi Hortencio, según factura número 689, de fecha 08 de enero de 2009, pago de publicidad diversa.	\$115,000.00
05/02/09	034876	0034876	Rogelio Gerardo Antonio del Valle Mass, según factura número 95, de fecha 04 de febrero de 2009, pago de publicidad diversa.	57,000.00
			Total	\$172,000.00

7110-035 Mantenimiento y conservación de Edificios Públicos

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
9/02/09	034908	034908	Alberto Arias Arevalo, según factura 036 de fecha 9 de febrero de 2009, suministro e instalación de paños de tablaroca y pintura.	\$173,494.75

9218-004 Publicidad

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
2/03/09	000276	Diario	Armando Calderón García, Factura 0229, de fecha 04 de febrero de 2009, impresiones.	\$64,400.00

OBSERVACIÓN 9

No se cuidó el buen orden y la **debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$200,000.00 (son: doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** en virtud de que se efectuaron erogaciones sin documentación comprobatoria.

2100-2106 Material para computación

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
13/02/09	2052	2052	Nancy del Rosario Pacheco Ucan, ficha de depósito de fecha 18 de febrero de 2009, sin documentación comprobatoria.	100,000.00
01/04/09	4207	4207	Nancy del Rosario Pacheco Ucan, ficha de depósito de fecha 18 de febrero de 2009, sin documentación comprobatoria.	100,000.00
			Total	\$200,000.00

OBSERVACIÓN 10

No se cuidó el buen orden y la **debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$24,392.50 (son: veinticuatro mil trescientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.)** en virtud de que se efectuaron erogaciones con comprobantes que no cuentan con los requisitos fiscales, como se detalla:

2100-2106 Material para computación

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
06/04/09	468	DIARIO	Impresiones Mercantiles S.A. de C.V. según factura número 374, de fecha 31 de marzo de 2009, vigente de la factura vencida.	\$3,392.50

3300-3301 Asesorías y capacitación

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
03/04/09	035448	035448	Octavio Arellano Rabiela, según factura 373, de fecha 20 de enero de 2009, asesoría integral del mes de enero del 2009, vigencia de la factura vencida.	\$21,000.00

OBSERVACIÓN 11

No se cuidó el buen orden y **debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$89,125.00 (son: ochenta y nueve mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, en virtud de que se efectuaron erogaciones sin orden de servicio, ni contrato, ni orden de pago y no se presenta el informe de proveedor por el servicio realizado.

9204-024 Estudios e investigaciones

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
01/06/09	664	DIARIO	Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V., pago de encuestas municipales y grupos de enfoque en Carmen, Campeche, según factura número 1901, de fecha 19 de febrero de 2009.	\$44,562.50
01/06/09	664	DIARIO	Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V., pago de encuestas municipales y grupos de enfoque en Carmen, Campeche, según factura número 1902, de fecha 19 de febrero de 2009.	44,562.50
			Total	\$89,125.00

OBSERVACIÓN 12

No se realizaron erogaciones por la cantidad de \$20,938.94 (son: veinte mil novecientos treinta y ocho pesos 94/100 M.N.) por concepto de recargos y actualizaciones que causan daños a la hacienda pública municipal.

214-13 IMSS CONVENIOS

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
19/03/09	3505	3505	Instituto Mexicano del Seguro Social 5º pago de dictamen 2007 c.o.p., según ficha de depósito recepción automatizada de fecha 23/03/09. Pago de actualizaciones y recargos moratorios.	
			Actualizaciones	\$ 797.79
			Recargos	1,004.43
			Total	\$ 1,802.22

3104 Servicios de Agua Potable

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
12/03/09	35245	35245	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, pago de consumo de agua potable, según factura número 523423, pago de rezagos y actualizaciones.	
			Recargos	\$1,232.87

3407 Otros Impuestos y Derechos

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
23/01/09	34741	34741	Instituto Mexicano del Seguro Social. Pago de actualizaciones y recargos, según comprobante de validación de cuotas de fecha 23 de enero de 2009.	
			Actualizaciones	\$2,156.35
			Recargos	5,027.94
24/03/09	35327	35327	Instituto Mexicano del Seguro Social. Pago de actualizaciones y recargos, según comprobante de validación de cuotas de fecha 26 de marzo de 2009.	
			Actualizaciones	1,394.74
			Recargos	3,608.82
			Total	\$ 12,187.85

3603 Servicio de telecomunicaciones

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
27/02/09	4128	4128	Secretaría de Comunicaciones y Transporte. Pago de actualizaciones. Según ficha de depósito número 67265 de fecha 04 de marzo de 2009.	\$ 569.00

27/02/09	4128	4128	Secretaría de Comunicaciones y Transporte. Pago de recargos. Según ficha de depósito número 67328 de fecha 04 de marzo de 2009.	5,147.00
			Recargos	\$5,716.00

OBSERVACIÓN 13

Se realizaron pagos por un importe de \$1'305,445.54 (un millos trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N.), por conceptos de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche se consideran obra pública y que de la revisión de las pólizas contables y documentación anexa se determina que incurrieron en las siguientes irregularidades: no se firmó el contrato en el que se formalizó la operación; no existen estimaciones del trabajo ejecutado; no hay oficio de comunicación de la terminación de los trabajos por parte del contratista; y no existe acta de entrega-recepción por los trabajos realizados. En consecuencia la entidad fiscalizada no pudo comprobar la ejecución de los conceptos contratados.

2301-003 Herramientas y equipos menores

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
21/01/09	014624	014624	Feria Sánchez Roberto, según factura número 18408, de fecha 01 de enero de 2009, para de tramos de tubería, cables y centro de carga.	\$69,000.00

7110-001 Palacio municipal

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
06/01/09	0007918	0007918	Cruz Méndez Julia Almira, según factura número 1589, de fecha 03 de enero de 2009, pago de mantenimiento y reparación de puertas y ventanas en el palacio municipal.	\$57,500.00
07/01/09	004011	004011	Cruz Méndez Julia Almira, según factura número 1599, de fecha 01 de enero de 2009, pago de mantenimiento y reparación de puertas y ventanas en el palacio municipal.	69,000.00
29/01/09	034818	034818	Cruz Méndez Julia Almira, según factura número 1575, de fecha 13 de enero de 2009, pago de mantenimiento de oficinas del municipio.	11,500.00
19/02/09	035055	035055	Cruz Méndez Julia Almira, según factura número 1438, de fecha 12 de enero de 2009, pago de mantenimiento y reparación de puertas y ventanas en el palacio municipal.	32,200.00
14/04/09	035568	035568	Cruz Méndez Julia Almira, según factura número 1600, de fecha 01 de abril de 2009, pago de mantenimiento de ventanas del palacio municipal.	23,000.00
19/02/09	036106	036106	Cruz Méndez Julia Almira, según factura número 1368, de fecha 01 de junio de 2009, pago de mantenimiento y reparación de puertas y ventanas en el palacio municipal.	11,500.00
06/02/09	034897	034897	José Fernando López Méndez, según factura número 0049, de fecha 01 de febrero de 2009, pago de mantenimiento de plomería en edificios públicos.	57,500.00
09/03/09	0007972	0007972	José Fernando López Méndez, factura número 0061, de fecha 02 de marzo de 2009, mantenimiento de banquetas y drenaje de la Av. Periférica Norte.	57,500.00
01/04/09	0004228	0004228	José Fernando López Méndez, factura 0075, de fecha 01 de abril de 2009, construcción de banquetas.	57,500.00
30/04/09	0004296	0004296	José Fernando López Méndez, factura 0085, de fecha 01 de mayo de 2009, trabajos varios en zona de Playa Norte.	57,500.00
30/04/09	0004297	0004297	José Fernando López Méndez, factura 0085, de fecha 01 de mayo de 2009, trabajos varios en zona de Playa Norte.	11,500.00
24/06/09	0036133	036133	Judith Guadalupe Calderón Arjona factura 022, de fecha 07 de mayo de 2009, suministro, aplicación y mantenimiento de estructuras de tablaroca en oficinas del ayuntamiento.	32,546.00
28/04/09	007946	007946	Concepción Ocaña Hernández, factura 024, de fecha 25 de noviembre de 2008,	28,750.00

			suministro, aplicación y mantenimiento de estructuras de tablaroca en oficinas del ayuntamiento.	
19/02/09	035077	035077	Gabriela Alejandra de la Luz Vega Virgilio, factura 642, de fecha 17 de febrero 2009, suministro, lote de trabajos arreglos vidrios y aluminios y factura 643 de 18 de febrero por servicios de asesoría técnica.	23,057.00
10/02/09	034950	034950	José Alberto Arcos Chan, factura 064, de fecha 4 de febrero 2009, pintura y mantenimiento a oficina de festejos.	11,500.00
			Total	<u>\$611,053.00</u>

7110-002 Zoológico

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
14/01/09	0034641	0034641	Ismael de Atocha Gómez Escalante, según factura número 673, de fecha 12 de enero de 2009, pago de mantenimiento de zoológico.	\$40,250.00
12/03/09	0035250	0035250	Ismael de Atocha Gómez Escalante, según factura número 708, de fecha 12 de marzo de 2009, pago de mantenimiento de zoológico.	28,750.00
08/04/09	0035492	0035492	Ismael de Atocha Gómez Escalante, según factura número 718, de fecha 7 de abril de 2009, pago de mantenimiento de zoológico.	28,750.00
			Total	<u>\$97,750.00</u>

7110-003 Casino del Mar

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
08/05/09	0008000	0008000	Manuel Octavio García Ochoa, según factura número 009 de fecha 17 de abril de 2009, pago de mantenimiento y reparación de puertas y ventanas en el palacio municipal.	\$57,508.00

7110-007 Edificio Victoriano Nieves

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
13/05/09	035781	035781	Lina Esther Torres Pech, según factura número A-047, de fecha 26 de abril de 2009, limpieza de techos y recoja de basura del Museo de la Ciudad.	\$10,350.00

7110-010 Bibliotecas Públicas

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
15/05/09	035797	035797	Lina Esther Torres Pech, según factura número A-047, de fecha 26 de abril de 2009, limpieza de techos y recoja de basura del Museo de la Ciudad.	\$34,500.00

7100-032 Domo del mar

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
06/01/09	4008	4008	López Miss Luis Raúl, según factura número 493, de fecha 02 de diciembre 2008, pago de mantenimiento de pintura general para Domo de Mar, vigencia de la factura vencida.	\$57,500.00

7100-0036 Bodega Tesorería

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
09/02/09	034908	034908	Alberto Arias Arevalo, según factura número 36, de fecha 09 de febrero de 2009, pago de suministro e instalación de entre paños de tabla roca, sin cotización.	\$173,494.75

9210-002 Mantenimiento y conservación de alumbrado público

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
09/02/09	034908	034908	Provedura y Construcciones 2000, S.A. de CV., según factura 0397, de fecha 03 de febrero de 2009, material eléctrico.	<u>\$263,297.79</u>

OBSERVACIÓN 14

No se cuidó el orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$1'128,336.87 (un millón ciento veintiocho mil trescientos treinta y seis pesos 87/100 M.N.), al realizarse erogaciones por operaciones que fueron adjudicadas directamente. La adjudicación de estas operaciones debió efectuarse mediante procedimiento de convocatoria a cuando menos tres proveedores, debido a que los importes de las operaciones quedan incluidos en el rango previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen, para el ejercicio Fiscal 2009 en el Capítulo IV artículo 23, como se detalla a continuación:

7110 Mantenimiento y Conservación de Edificios Públicos

FECHA	PÒLIZA	CHEQUE	CONCEPTO/BENEFICIARIO	IMPORTE
04/02/09	004114	004114	Manufacturas y Avituallamiento MYL, SA de CV., Limpieza estructural en soporte del Domo de Mar.	\$619,534.90
05/01/09	000029	000029	Engineering and Construction de México, SA de CV Material para monitoreo y control de video de la DGSPVT.	250,956.84
09/02/09	000037	000037	Engineering and Construction de México, SA de CV Material para monitoreo y control de video de la DGSPVT.	257,845.13
			Total	\$1'128,336.87

OBSERVACIÓN 15

El Ayuntamiento de Carmen, **no publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); correspondientes al periodo enero a junio de 2009**, en los órganos locales de difusión y no los puso a disposición del público en general por medio de publicaciones específicas o medios electrónicos.

OBSERVACIÓN 16

El ayuntamiento de Carmen erogó la cantidad de \$859,351.94 (son: ochocientos mil cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y un pesos 94/100 M.N.) con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), en obras que contravienen a los rubros establecidos en el artículo 33 primer párrafo inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal.:

OBSERVACIÓN 17

De la verificación física de la obra "Construcción de parques públicos en zona rural, en las comunidades de: Santa Rita, Murallas de Campeche y Valle de Solidaridad" efectuada el día 21 de octubre de 2009 según consta en acta circunstanciada número 12 de la misma fecha, del acta circunstanciada número 14 de fecha 27 de octubre de 2009 y del análisis documental del expediente técnico de la obra, se determinó que:

La planeación fue inadecuada en las obras realizadas en las localidades de "Murallas de Campeche" y "Valle de Solidaridad" en las que se observan las irregularidades que impiden su adecuado funcionamiento:

1. No se previó la interconexión por parte de Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), lo que pone en riesgo a la población ya que por las noches se convierten en áreas inseguras propensas a que en ellas se cometan delitos.
2. No se previó el relleno de las áreas localizadas entre pisos y banquetas de concreto que forman figuras irregulares, esto hace que se produzcan encharcamientos permanentes que son un riesgo para la población ya que se convierten en criaderos de vectores transmisores de enfermedades y también son un riesgo para la población infantil que puede sufrir accidentes en caso de usar las instalaciones.

Por lo que se observa una inadecuada planeación en los trabajos realizados.

OBSERVACIÓN 18

Identificación de la obra		
Programa:	SH-Mejoramiento de Viviendas	
		1era Etapa, Localidad Varias
		2da Etapa, Localidad Varias
		3era Etapa, Localidad Varias
		4ta Etapa, Localidad Varias
		5ta Etapa, Localidad Varias
		6ta Etapa, Localidad Varias
Monto Aprobado:	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2009: Oficio de aprobación CDS-09-M-333MAPR003013 de fecha 01 de mayo del 2009	\$4'988,460.00
	Programa de Ahorro y	\$11'076,000.00

	Subsidio para la VIVIENDA "Tu Casa 2009" Oficio de aprobación: DPO/001205/2009 de fecha 19 de marzo del 2009.	
	Subtotal	\$16`064,460.00
	Aportación de beneficiarios	\$ 563,740.00
	Total	\$16`628,200.00
Modalidad de ejecución:	Contrato	
Modalidad de Adjudicación:	Invitación a cuando menos tres personas	
Área Responsable:	Dirección de Desarrollo Social y Económico	
Titular del Área:	Lic. Víctor Manuel Ruiz Guillen	

OBRA	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	FECHA DE FALLO
"Construcción de 42 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) 1ra etapa",	MCC-DDSE-LIR-OP-OO2-09 15 MAYO 2009	14 MAYO 2009
"Construcción de 42 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) 2da etapa",	MCC-DDSE-LIR-OP-OO3-09 15 MAYO 2009	14 MAYO 2009
"Construcción de 42 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) 3ra. etapa",	MCC-DDSE-LIR-OP-OO4-09 20 MAYO 2009	19 MAYO 2009
"Construcción de 42 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) 4ta etapa",	MCC-DDSE-LIR-OP-OO5-09 20 MAYO 2009	19 MAYO 2009
"Construcción de 42 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) 5ta etapa",	MCC-DDSE-LIR-OP-OO6-09 23 MAYO 2009	22 MAYO 2009
"Construcción de 42 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) 6ta etapa",	MCC-DDSE-LIR-OP-OO7-09 23 MAYO 2009	22 MAYO 2009

Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras, "Construcción de 42 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) 1ra etapa" "Construcción de 42 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) 2da. Etapa", "Construcción de 42 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) 3ra. Etapa", "Construcción de 42 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) 4ta. Etapa", "Construcción de 42 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) 5ta. Etapa", "Construcción de 42 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) 6ta. Etapa", se determinó que:

- La Dirección de Desarrollo Social y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen adjudicó en forma fraccionada en seis etapas la construcción de 252 unidades básicas de viviendas rurales (pie de casa) utilizando incorrectamente el procedimiento de invitación a cuando menos a 3 personas.
- La Dirección de Desarrollo Social y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen conocía previamente que el alcance global de dicha obra ascendía a \$16`628,200.00 (son: dieciséis millones seiscientos veintiocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que serían financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2009 por \$4`988,460.00 (Son: Cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), aprobados en el oficio CDS-M-333MAPR003013 de fecha 01 de mayo del 2009, del programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa 2009" por la cantidad de \$11`076,000.00 (son: once millones setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) aprobados en el oficio DPO/001205/2009 de fecha 19 de marzo de 2009 y de los beneficiados por la cantidad de \$563,740.00 (Son: quinientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta pesos M.N.)
- De acuerdo con el artículo 23 del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2009, las obras cuyo importe sobrepasa la cantidad de \$4`400,001.00 (son: cuatro millones cuatrocientos mil un pesos 00/100 M.N.) deben adjudicarse mediante Licitación Pública; sin embargo, La Dirección de Desarrollo Social y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen fraccionó el importe total de forma que no llevó a cabo el procedimiento correcto"

Integración del Monto Total		Cuadro de Monto Máximos y Mínimos para la adjudicación de Obras del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el ejercicio fiscal 2009.	
Recursos Aportados	Monto	Obras Públicas	(Pesos)

por			Mayor de	Hasta
FAISM 2009	\$ 4'988,460.00	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		550,000.00
TU CASA 2009	\$11'076,000.00			
BENEFICIARIOS	\$ 563,740.00	Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	550,001.00	4'400,000.00
MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	\$16'628,200.00			
MONTO TOTAL SIN I.V.A. INCLUIDO	\$14'459,304.35	Licitación Pública	4'400,001.00	

OBSERVACIÓN 19:

De las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM); que se enlistan a continuación, no fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática en un expediente de obra o acción al efecto:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE										
Concepto	LEYES Y/O REGLAMENTOS NO OBSERVADOS		NÚMERO DE LA OBRA O ACCIÓN							
	Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8
Orden de pago autorizada	LOMEC 69 fracción IX		X		X					
Evidencia de que los bienes o servicios adquiridos, arrendados o prestados se recibieron en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos. (notas de entrada o salida del almacén, firma de recibido e identificación de quien lo recibe, o similar).				X		X	X	X	X	X

X=Documentación faltante en los expedientes

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA/ACCIÓN
1	Suministro de 1,283 láminas onduladas tipo zintro-alum calibre 32 de 0.90 x 3 metros
2	Adquisición de tubería de pvc para drenaje pluvial en diversas calles de CD. del Carmen
3	Mobiliario y equipamiento de casas de salud de las localidades de Generalísimo Morelos, Fernando Foglio y Col. Benito Juárez.
4	Rehabilitación de los sistemas de agua potable.
5	Construcción de casa de salud en Generalísimo Morelos y Fernando Foglio
6	Ampliación de red de Distribución Eléctrica en media y baja tensión en la calle independencia de la Colonia Manigua.
7	Construcción de banquetas y guarniciones en la col. Obrera 3era Etapa.
8	Ampliación de red de distribución eléctrica en media y baja tensión en la colonia Nueva Esperanza 2da etapa.

- b) En ese orden de ideas, se tiene como soporte documental de las presuntas irregularidades citadas, el "ESTUDIO ESTADÍSTICO DE GRADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS", realizado por un Despacho Externo, que comprendió las operaciones realizadas entre el 1º de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2009, y del que se desprenden las siguientes observaciones:

OBRA PÚBLICA

I. PRESUPUESTO:

- a) Se ha detectado que no cuenta con evidencia documental que permita demostrar la existencia de un Programa Anual de Obra Pública, de un presupuesto autorizado definido por obras y por lo tanto, de existencia

de suficiencia presupuestal y su respectiva aprobación por el área de Tesorería y de la Dirección de Obras Publicas. Por tal motivo se incumple con lo dispuesto por los Artículos 9 fracción X; 10; 12; 13 y 25 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Campeche.

b) No existen en los expedientes analizados; evidencia de la generación de diversos documentos esenciales para llevar a cabo su ejecución como lo es: Uso de suelo, Propiedad del Predio, Estudios de Impacto social y de Impacto Ambiental, contraviniendo lo señalado por el Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Estado de Campeche, que a la letra señala:

“ARTICULO 13.- Las dependencias y entidades, previamente a la realización de la obra pública, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su radiación. Las autoridades competentes deberán otorgar a las dependencias y entidades que realicen obras publicas las facilidades procedentes necesarias para su ejecución”.

c) No existen un sistema de control presupuestario por el área de Tesorería, en el que se lleve el seguimiento y se realice la consulta, de los programaciones presupuestales que permita aumentar la eficacia del cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos por el H. Ayuntamiento de Carmen, localizándose contratos que se encuentran en mora de pagos, sin tenerse completo conocimiento de los adeudos a contratistas. De la misma manera, se incurre en el riesgo de que se presenten facturas a cobro, que no cuentan con el adeudo del soporte jurídico y administrativo, y que incluso se procese su pago.

IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

a) En los casos en que las bases de licitación pública o de invitación a cuanto menos tres personas, soliciten se integre la garantía correspondiente al mantenimiento de la propuesta, generalmente de que se haya entregado la garantía, consistente en la carta compromiso y la fianza de sostenimiento de la propuesta económica, como lo prevé la Ley de Obras públicas del estado de Campeche, en sus artículos 15; 16; 17; 22 y demás correlativos de dicho ordenamiento.

b) Se desprende la revisión realizada, que no se encuentran debidamente integrados los expedientes, en cuanto a que no se realiza señalamiento alguno, de que en la documentación legal y administrativa pueda encontrarse en expedientes de otras áreas, como lo es la posibilidad de que se encuentre información en el Registro de contratistas o en alguno otro, aplicable incumpléndose el artículo 8 de la Ley de la Materia, así como el Capitulo Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Campeche.

V. PROCESO LICITATORIO

a) No se encuentra evidencia de que las contrataciones de obras realizadas a través del procedimiento de Adjudicación Directa, cuentan con los requisitos que prevén los artículos 26; 29; 53 y 54 de la Ley de <obras Publicas del Estado, omitiéndose igualmente el aviso a la Contraloría Municipal o a la Secretaria de la Contraloría del Estado, la realización del contrato, mediante la excepción a la licitación pública.

b) Se observa en general que los expedientes analizados, que en las bases de los concursos, no se cuentan con la evidencia documental de contarse con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios para desarrollar la obra, así como la falta de las normas de calidad y especificaciones de los materiales, incumpléndose con lo establecido por el artículo 13 fracción IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Campeche.

c) Se ha detectado que en algunas ocasiones los expedientes, no cuentan con la evidencia documental de la elaboración del dictamen técnico, como se instruye en el artículo 29 y 33 de la Ley de la materia y 25 su reglamento.

d) Se detectó en algunas ocasiones, que no se cuentan con evidencia documental del análisis de los costos del uso de maquinaria de construcción puestos en el sitio de los trabajos, pudiendo estar incumpliendo de lo ordenado por el artículo 13 fracción IV de la Ley de la materia.

e) En los expedientes no existe evidencia de que las propuestas presentadas por los concursantes, incorporen los estados financieros y las declaraciones de Impuestos estatales y federales que se les solicitan, a fin de acreditar la solvencia económica y el cumplimiento a las leyes fiscales, federales y locales, como lo solicitan los artículos 30 y 54 de la Ley de la materia, en concordancia con el artículo 19 de su reglamento.

VI. CONTRATOS

a) El expediente que corresponde al número MCC-DOP-PEMEX-G.E.-L.P.-006-08, denominado Construcción Primera Etapa del módulo de Gradas para Campo de Fútbol en la Unidad Deportiva 20 de noviembre de Ciudad del Carmen, con el contratista Representaciones y Distribuciones EVYA, S.A. de C.V., carece de evidencia de la generación y formalización del instrumento jurídico correspondiente; es decir, NO EXISTE CONTRATO POR ESCRITO.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

I. PRESUPUESTO:

a) Se ha detectado que no se cuenta con evidencia documental que permita demostrar la existencia de un programa Anual de adquisiciones, de un presupuesto autorizado y por lo tanto, de la existencia de suficiencia presupuestal y su respectiva aprobación por el área de Tesorería y de la Dirección de la Unidad Administrativa. Por tal motivo se incumple con lo dispuesto por los artículos 7; 8; 9; 10, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones Arredramientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Campeche.

b) Los contratos celebrados con diversos proveedores de bienes y servicios, son los omisos en señalar las garantías, tanto en monto como en especie, que son otorgados para proteger la inversión financiera realizada por el H. Ayuntamiento, ante el riesgo del mal uso del anticipo otorgado, o de un posible incumplimiento de los proveedores. Independientemente de la obligatoriedad de realizar el otorgamiento de garantías, que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios Relacionados con Bienes Muebles del estado de Campeche, en sus artículos que van del 50 al 56, debe de considerarse la posibilidad de excepción a dicha garantía, conforme lo prevé el Artículo 57 de la misma Ley, sin existir evidencia de que el H. Ayuntamiento haya emitido disposiciones de carácter general, por medio de los cuales este requisito no deba ser cumplido por los proveedores de bienes y servicios.

c) En los contratos y pedidos no se señala el origen de los recursos, a saber, si son recursos propios (municipales) de origen estatal o federal, lo cual debe quedar especificado desde la generación de la Clave Presupuestaria la cual debe indicarse en la Autorización y Suficiencia Presupuestal: si bien el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen, autoriza el uso y Ejecución de diversos recursos financieros, principalmente de los de origen federal, debe de programarse y presupuestarse financiera y contablemente el gasto ejercido por el Municipio, conforme el artículo 10 y demás correlativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto, de aplicación supletoria al caso concreto.

d) Es de observarse con base en el análisis de la documentación realizada hasta el corte de este informe, que el Manual de Procedimientos de la Unidad Administrativa, no contiene las políticas al indicar, exclusivamente, definiciones y presuntos procesos para generar las requisiciones de servicios, sin tener la intención de prever casos de excepción a la licitación pública, requisitos de aprobación por un cuerpo colegiado que autorice y en su caso evalúe las adquisiciones. Si bien es cierto que la legislación local no obliga a la existencia de dicho cuerpo colegiado o comité, también lo es que dentro de la libertad de auto regulación con la que cuenta el municipio, es adecuado que por Acuerdo de cabildo, se autorice la instalación de un grupo de bienes y servicios de la Administración Pública Municipal de Carmen.

e) No existe un sistema de control presupuestario, en lo cual se lleve el seguimiento y se realice la consulta, de las programaciones presupuestales que permita aumentar la eficacia en el cumplimiento de los compromisos de pagos adquiridos por el municipio de Carmen, localizándose contratos que se encuentran en mora de pagos, sin tenerse completo conocimiento de los adeudos de los proveedores. De la misma manera incurre en riesgo de que se presenten facturas de cobro, que no cuentan con el adecuado soporte jurídico y administrativo, y que incluso se procese su pago.

IV.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

a) En controversia a lo señalado por el Título Cuarto Capítulo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se ha detectado que los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, no contienen cláusula de sanciones o infracciones por motivo de incumplimiento. Debido a que el señalamiento en la legislación se realiza de forma genérica y no específica en cuanto la imposición de penas convencionales o deducciones, es aconsejable que en la creación de las nuevas políticas bases y lineamientos, se especifique y se incorporen acciones concretas que permitan garantizar al municipio que los proveedores cumplirán con los compromisos asumidos, pues si no fuese así se verían afectados por la imposición de sanciones pecuniarias e incluso con la cancelación de contrato respectivo.

b) Se observó que en los expedientes de procedimientos de contratación a través de excepciones a la Licitación Pública, en apego a los artículos 33; 34; 35 y 36 de la Ley de la materia, no cuentan con evidencia de haberse realizado y entregado el informe correspondiente, a la Contraloría Municipal, como lo ordena el

artículo 34 de la Ley, así como tampoco se encuentra la solicitud de opinión a la contraloría, respecto de la celebración de convenios modificatorios a que se refiere el artículo 44 del mismo ordenamiento jurídico.

c) Se desprende de la revisión realizada, que no se encuentran debidamente integrados los expedientes, en cuanto a que se realiza señalamiento alguno, de que la documentación legal y administrativa, se encuentra en determinado expediente, que pudiera corresponder al registro de proveedores que con anterioridad ya han sido contratados, no incorporan la documentación legal que permita sustentar el compromiso realizado a través del contrato con el H. Ayuntamiento, lo que origina que documentos importantes como el acta constitutiva o el mandato legal, no se encuentran actualizados.

d) En los expedientes analizados, no se encuentra constancia documental que acredite que los proveedores están inscritos en el Padrón de Proveedores Municipal.

e) Se observa que de los documentos analizados, en la generalidad de las ocasiones, las órdenes de compra carecen de las firmas de los servidores públicos autorizados, como son el del Jefe del Departamento de compras y el Director de la Unidad Administrativa, en el apartado del Manual de Procedimientos de la Unidad Administrativa, en el apartado del Departamento de compras.

V. PROCESO LICITATORIO

a) No se encuentra evidencia documental en los expedientes, en cuanto a que se hayan solicitado, recibido y analizado las cotizaciones a que se refiere la Ley de la Materia en sus artículos 35 y 36, por parte de los servidores públicos responsables.

b) Los expedientes analizados no cuentan con la evidencia de que en el Padrón de los Proveedores se encuentre toda la información legal y administrativa de la empresa o persona física, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 12 de la Ley aplicable, la cual debería estar debidamente actualizada, a fin de que esta no sea requerida en cada uno de los procedimientos de contratación que le sean asignados al proveedor.

c) Cabe señalar que la información que se hace referencia es la siguiente:

- I. Testimonio de la escritura constitutiva, tratándose de personas morales y en su caso, reformas a la misma; las personas físicas deberán presentar su registro federal de causante y acta de nacimiento;
- II. Descripción de los bienes, arrendamientos y servicios que provee; Datos precisos sobre su capacidad técnica y económica, ubicación de su domicilio legal, referencias comerciales y bancarias;
- III. Fotocopias o constancias de los documentos con los que acreditan haber cumplido con las inscripciones y registros que se exijan en las disposiciones de orden fiscal o administrativo; y
- IV. Copia de recibo oficial expedido por Finanzas que acredite haber cubierto los derechos que establece la Ley de Ingresos del Estado.

d) De igual forma se observa ausencia de requisitos definidos de carácter técnico y administrativo, que se deberían de considerar para resolver efectivamente sobre la adjudicación del contrato a un proveedor determinado.

e) Los procedimientos de contratación revisados con base en las excepciones de la licitación por convocatoria pública, no se encuentran debidamente justificados, contraviniendo lo establecido en los supuestos de los artículos 32, 33 y 34 de la Ley de la materia, pues solo en supuestos específicos de que debe realizar la adquisición por razones de seguridad, importancia, peligro o alteración del orden social, rescisión de otro contrato, entre otros supuestos.

V. CONTRATOS

a) Los contratos analizados no otorgan la certeza jurídica suficiente, para proteger los intereses del H. Ayuntamiento de Carmen, pues carecen de cláusulas básicas en materia de Administración Pública, las cuales se consideran elementos "sine qua non" para las organizaciones públicas en materia de contratos las que les permiten garantizar los beneficios esperados en materia de bienes, arrendamientos y servicios.

Cabe señalar las siguientes condiciones que deben de incluirse en dichos instrumentos jurídicos:

- I. La precisión de qué precio es fijo, salvo los casos en que se presenten cuestiones supervenientes ajenas a la voluntad de las partes.

- II. El señalamiento de que las condiciones del contrato no son negociables
- III. La indicación de tipo de procedimiento de contratación (Licitación Pública o Excepción) conforme al cual se llevo a cabo la adjudicación del contrato.
- IV. La información correspondiente a la autorización presupuestaria para solventar el monto del contrato;
- V. Acreditación fehaciente de la existencia, naturaleza y personalidad del proveedor adjudicado y su representante legal;
- VI. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- VII. El precio unitario y el importe total a pagar por todos los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinara el importe total;
- VIII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinado expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;
- IX. En el caso de arrendamiento, la indicación de este si éste es con o sin opción a compra;
- X. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- XI. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- XII. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- XIII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- XIV. El tipo de moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;
- XV. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- XVI. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;
- XVII. Las causales para las rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta ley;
- XVIII. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de faltas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que sustituciones impliquen su modificación;
- XIX. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones, sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;
- XX. Condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;
- XXI. La indicación de que en caso de violaciones en materia de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XXII. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previstos en esta ley.

- XXIII. Otros aspectos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuanto menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato que se trate;
- XXIV. Precisar que se realizará el pago correspondiente a los diversos programas hasta contar con los recursos provenientes de la Federación;

b) Se señala como parte de principal importancia, que en los contratos no se agrega una cláusula sobre el tema de las garantías, para el debido cumplimiento del contrato, ya que es un requisito esencial con el cual el H. Ayuntamiento de Carmen, puede evitar un perjuicio derivado de la falta de compromiso por parte del proveedor. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en plazo o fecha que sea señalado en el contrato y en su caso, en las bases de la licitación mediante convocatoria pública.

Adicionalmente se deberá señalar cuál será la garantía que se ofrece, (fianza, cheque, de caja, certificado, billete de depósito, etc.), la cual deberá ser expedida a favor del H. Ayuntamiento del Carmen.

c) Del contrato No. C.J. 049/2009-Oxigenación Hiperbárica del Carmen. Objeto Servicio de atención a usuarios o pacientes para la utilización de la "Cámara Hiperbárica".

En este contrato se observa que la vigencia del contrato es de marzo 05 de 2009, a diciembre 31 de 2009, en el cual se detectan una serie de irregularidades, entre ellas el compromiso para el H. ayuntamiento sobre un mínimo de pacientes que debe ser garantizado para su atención, el pago de insumos utilizados en la atención, por parte del municipio. Igualmente el contrato no señala los entregables que deben ser presentados por el prestador de servicios, ni los detalles sobre los consumos de materias primas como el oxígeno, ni las fechas o compromisos de pago, del H. Ayuntamiento para el proveedor. El contrato no se encuentra fundado ni motivado, ni el tipo de procedimiento por el cual fue contratado.

No se cuenta con evidencia de que el proveedor pertenezca al padrón de proveedores del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

d) Se detectó que en el mes de agosto de 2009 se realizó un pago al proveedor Daniel Mauricio Cervera Ramírez por concepto de uniformes, sin encontrarse evidencia documental de la existencia de contrato. Tampoco se cuenta con evidencia documental del acta constitutiva donde se pueda verificar el giro comercial del prestador de servicios.

c) Es importante hacer de su conocimiento que la Contraloría Interna Municipal con el objeto de verificar la correcta aplicación de la legislación y normatividad, operación financiera y contabilización patrimonial y presupuestal de los ingresos y egresos, presupuestales, transferidos, propios y ajenos, obtenidos y/o ejercidos por las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en el lapso comprendido del 1º de septiembre de 2009 al 30 de septiembre del 2009, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 128 fracciones II, VI, VII, XI y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 20 fracciones IV, V, VI, VII, IX y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal; 5, 13 fracciones II y IX y 32 del Reglamento Interior de la Contraloría Interna del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, practicó una Auditoría a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, en la cual se detectaron CINCO OBSERVACIONES, de las cuales se citan las más relevantes:

1. Se determinaron \$56,530.23, de documentos comprobatorios que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos, siendo el monto más representativo en las Agencias Municipales por \$30,732.77 pesos.
2. En las nóminas se determinaron firmas que presuntamente tienen rasgos diferentes de empleados en quincenas diferentes cuyo monto asciende a \$317,948.20 presentándose el monto más representativo en las Comisarias Municipales por \$157,582.00 pesos.
3. Se determinaron \$906, 711.79 en erogaciones que no cumplen con justificación, siendo los montos mas representativos en las Juntas Municipales por \$538,222.84 y en las Comisarias Municipales \$257,312.82 pesos.

d) Por último, se informa que actualmente la Contraloría Interna Municipal se encuentra realizando la Auditoría No. MCC/CIM/003/2009, a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la cual se tiene proyectado finalizar durante el mes de marzo de 2010, y cuyo resultado permitirá ver la magnitud de las irregularidades que arrastra la multicuada Cuenta Pública 2009.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control sugiere **NO APROBAR** la Cuenta Pública 2009, al obviarse las múltiples deficiencias y presuntas irregularidades que se presentan dentro de la misma, y dar vista a la Síndica de Hacienda, a fin de que informe a nuestro Honorable Cabildo sobre lo ya comunicado, a fin de que determinen las acciones que sobre el tema se traten.

Sin más, quedo a sus atentas órdenes. Lic. Prissila Beatriz Maldonado Férreas, Contralor Interno Municipal.

C. FACUNDO AGUILAR LÓPEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. Estoy de acuerdo con lo que nos comenta la

Contralora Prissila nada más en este caso si pediría yo que me hubieran hecho llegar la información para verificar minuciosamente a todos los reglamentos que nos aplica que tenemos en el Ayuntamiento para verificar personalmente las fallas ¿no? Para estar seguro de todas las cosas, sin duda estoy seguro que hay buena observaciones y en este caso se me sugiere que no apruebe la cuenta pública ya que efectivamente no lo voy hacer, ya no me queda claro lo de octubre, noviembre y diciembre ósea lo de siempre TAO entonces en cuanto a eso también hay cosas que no han quedado muy claras y pues ese es mi comentario, nada más que en la próxima que nos haga una observación que también nos den la información precisa y exacta de eso, lo acabo de escuchar de parte de la Síndica, muy buena voz si escuche detenidamente lo que nos señala y me parece correcto, solamente que sea con anterioridad para que me permitan conocerlo personalmente.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento. Cabe subrayar que este es un informe que presento la Contraloría a la Síndica de Hacienda, para efectos de que sea considerado como tal, es una consideración propiamente.

C. JORGE ALBERTO CEBALLOS SANTOS, DÉCIMO REGIDOR. Creo que haciendo o aludiendo a la invitación que hace la contralora seguiré esa invitación y si logramos todos hacerlo esta cuanta pública del 2009 no llegará, yo solamente hago hincapié como el regidor no la aprobaré solamente porque las tres últimas cuentas públicas en lo que respecta a los meses de octubre, noviembre y diciembre, no han quedadas claras en esta administración algunas cuestiones como lo que es la empresa TAO, que esta dando una asesoría inservible a directores que están siendo despedidos.

C. LUIS RAMÓN PERALTA MAY, QUINTO REGIDOR. Si yo en algunas cuestiones que estaba pendiente de lo que leía la síndica, por ahí escuchaba Licenciada Millán, que hacía referencia en el informe que le hace llegar la contralora municipal aun pago un millón trescientos cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cuatro centavos, mismo que se pagan por concepto del artículo dos de la Ley de Obra Pública del Estado de Campeche, en el mismo refiere que en la revisión de documentos contables y demás documentos anexos incurrieron en irregularidades tales como no se firmó contrato para la prestación del servicio, no existe en el mismo este documento que se hace en la obra pública que se llama estimación por parte del contratista, de la misma forma también pude escuchar que omitieron un documento que se haga del conocimiento la terminación de obra por parte del contratista, asimismo manifiesta la contralora pudo observar que no existe un documento de entrega y recepción de la obra, es por esa razón, que la identidad fiscalizada no pudo comprobar los gastos, pienso que son relevantes los datos hay que considerarlos no puedo emitir una opinión al respecto a eso dato que me llamó la atención Licenciada Millán y que creo no debemos dejar pasar por alto ese tipo de irregularidades que la Contralora acaba de manifestar, en eso estoy de acuerdo con los compañeros regidores serias irregularidades como ustedes acaban de mencionar, es esa la palabra y el nombre que le quiero dar.

DR. RUBÉN CICLER GARCÍA, PRIMER REGIDOR. Yo me sumo a lo del regidor peralta, no me sorprenden tantas irregularidades me sorprendió el aguante de la regidora de hacienda para leer el acta, el documento ese que manda la contraloría, en realidad vemos que la situación del regidor Jorge el dice que no lo va aprobar por los tres meses, me sorprende porque en realidad se debería de ubicar en tantas irregularidades que hubo antes como la duplicación de funciones se hace un contrato para PASA con vigencia de 15 años que tiene una misma función de barrido, recolección, transporte y se hace otra distribución especializada del sureste para que haga lo mismo, si me sorprende hoy amigos vemos que el asesoramiento del contador en Campeche vemos que compraron vehículos no respetando al cabildo que esta bien eso es una irregularidad, otra de la situación que por ahí me entere que también mencionaba que el trienio pasado del gobierno municipal había cometido irregularidades y se aprobó la cuenta entonces se los dejo a colación así a los regidores compañeros porque esto es una simple irregularidad que ví, pero creo que los compañeros han visto detenidamente lo que leyeron.

C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA. Yo únicamente quería comentarle acudieron a mi dos personas que dieron servicio de comida, como Paco Rosado que todo mundo conocemos y la señora Adelayda porque no se si realmente ya les están pagando el adeudo pendiente que quedó con ellos, ellos argumentaban que les estaban pidiendo el contrato porque no tenían contrato firmado, nunca se ha hecho contrato con este tipo de servicio, no estoy hablando de ahorita si no de hace años no se hacía el contrato con la personas muchas veces porque el servicio de comida se le da a preferencias diferentes para que todos tengan la oportunidad de adquirir un dinero por sus servicios, si se va a trabajar con este tipo de contrato en este trienio pues si es conveniente que se lo hagan saber a las personas o si va haber exclusividad, para brindar servicios de este tipo, pues todas las administraciones tienen el compromiso de proveer alimentos cuando vienen estudiantes, grupos de folklor, deportistas, día del maestro, del empleado etc. Es la costumbre del Ayuntamiento proveer esos servicios, ahora que si va haber alguna exclusividad en este trienio, hacérselo saber a las personas que deberán de firmar un contrato y si nos gustaría que nos comentaran antes al cabildo quienes van a dar este tipo de servicio para que no se vuelva a suscitar este problema de que a las personas les exigían el contrato para que les puedan pagar, referente a otra indicación que querían decir que muchas veces cuando son los organismos descentralizados del Ayuntamiento que tienen su propio presupuesto llamase Instituto de la Mujer o el IMUVI, en lo que respecta al Instituto Municipal de la Mujer, no necesita presentar solicitud ante Cabildo para la adquisición de un vehículo, porque los adquiere de su propio presupuesto pero no sé si en este caso se esta hablando de

direcciones de la secretaría, y también quería solicitar nos entreguen copia de la nómina actual, lo voy hacer por escrito después para tener conocimiento como regidora de todos los sueldos que devengan el personal de esta administración.

C. JORGE ALBERTO CEBALLOS SANTOS, DÉCIMO REGIDOR. Solamente solicitar también lo haré en su momento, solicitar aquellos contratos que darán los servicios a la presente administración, para que podamos conocer si se hizo una licitación real y podamos darle la oportunidad a todas las empresas para que participen y den este servicio según y de acuerdo a los precios que nos acomoden, en segunda yo creo que los proveedores han llegado hasta el cubículo de algunos de nosotros y ahí están, la deuda la hay si podemos decir, que el error que tuvo la administración pasada y ha de haber sido digo con conocimiento, no hicieron los contratos correspondientes porque hoy vemos físicamente a los empresarios que dieron los servicios tales como y que no se les han pagado, y no que el personal que estuvieron durante aquella administración se hayan llevado los millones y si se los llevaron tenemos que denunciarlos tal y como debe de ser, porque no estamos en este cabildo para encubrir a nadie, yo creo que si es necesario si la contralora dice que hay esto, se siga una investigación tal y cual y que nosotros metamos a la cárcel a quien haya robado y si no lo hacemos quienes nos están indicando serán los culpables de estar escondiendo algo, invito a que se haga la investigación si no hay ningún encarcelado entonces mentimos

C. NATIVIDAD RAMOS ASCENCIO, SEXTO REGIDOR. Buenas noches, de acuerdo a la ley todas las adquisiciones que sean del Ayuntamiento deben de ser por contrato, yo nada quiero salir un poquito de esto, nada más que quede bien integrada el acta de entrega y recepción para deslindar responsabilidades si debemos aprobar la cuenta, pero nosotros también debemos de deslindar responsabilidades quedando bien integrada la entrega-recepción por todas las anomalías que hubieron durante su entrega y recepción gracias.

L.A.E. ALVA DEL CARMEN MILLÁN MARTÍNEZ, SÍNDICO DE HACIENDA. Referente a la cuenta del señor que suministra alimentos esta a nombre de su hermana me parece, al día de hoy dentro de esta administración se le ha pagado al corriente todas sus facturas, la deuda que el tiene en sus pasivos efectivamente por la administración anterior, no se le ha podido pagar porque no existe un contrato y es por el monto que asciende a más de un millón de pesos y así están muchos proveedores de los cuales no están bien integrados sus expedientes, las ordenes de compra no tienen todas las firmas correspondientes y es por eso, sin embargo si se han pagado a proveedores que si contaban con esos requisitos y que estaban dentro del pasivo de la administración anterior.

BR. JULIÁN JAVIER BOLÓN PALMA, SÉPTIMO REGIDOR. Efectivamente buenas noches, efectivamente cuando hablamos como se van a manejar los proveedores, yo creo que la unidad administrativa anterior creo que hay a veces el tesorero se sorprende si es cierto lo que se va a pagar porque muchos no tienen un contrato, por lo siguiente del contrato, yo siento que es preocupante y estoy en lo mismo de instruir a la contraloría municipal para que inicie los problemas administrativos y que corresponda a la Comisión de Vigilancia y a la Auditoría Superior del Estado y en lo particular y es muy importante hacer de su conocimiento que la contraloría interna municipal, con el objeto de verificar la correcta aplicación de la legislación y normatividad de operación financiera y coordinación patrimonial y presupuestal de los ingresos y egresos presupuestales, transferidos propios ajenos obtenidos y ejercidos por las juntas, comisarías y agencias municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en el lapso comprendido del primero de septiembre del dos mil nueve al treinta de septiembre del dos mil nueve, lo que decíamos ayer con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128 fracciones II, VI, VII, XI, XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en fracciones IV, V, VI, VII, IX, X del Reglamento de la Administración Pública Municipal, fracciones II, IX, XXXII del Reglamento Interno de la Contraloría Interna del Municipio de Carmen, por ahí tenemos información de que se practicó una auditorías a las Juntas Municipales, Comisarías y Agencias Municipales de las cuales se detectaron cinco observaciones y las más relevantes son estas 1) Se determino cincuenta y seis mil quinientos treinta seis con veintitrés centavos en documentos comprobatorios que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos, siendo el monto más representativo en agencias municipales por treinta mil setecientos treinta y dos con setenta y siete centavos. Otra observación es que en las nóminas se detectaron firmas que tienen rasgos distintos de empleados en quincenas diferentes, cuyo monto asciende trescientos diecisiete mil novecientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos. Mencionando el monto más representativo en las comisarías municipales por ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos. Se formularon como tercera observación, se determinó que novecientos seis mil seiscientos ochenta y dos pesos con setenta y nueve centavos, en relación que no cumplen con justificación siendo los montos más representativos en las Juntas Municipales quinientos treinta y ocho mil doscientos veintidós pesos con veinticuatro centavos y en las comisarías municipales doscientos cincuenta y siete mil trescientos doce pesos con ochenta y dos centavos, así que es muy importante. En lo que yo estaba indagando la cuenta pública se puede aprobar siempre y cuando se haga la observación pertinente y esto le corresponde a Contraloría Interna y vuelvo a insistir para que inicie los procedimientos administrativos y posteriormente pase al Comité de Vigilancia de la Contraloría Superior del Estado.

LIC. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO JURÍDICO. Que quede claro lo siguiente para no caer en contradicción en cuanto a las observaciones que ha mencionado la Síndica de Hacienda se tratan del período comprendido del mes de enero al mes de junio del 2009, ahí es donde han recaído las diecinueve observaciones que ella ha mencionado y que quede claro que este punto del orden del día se

trata tal cual se los paso y estamos analizando y es el punto noveno del orden día dice claramente se somete a aprobación y consideración del H. Cabildo el acuerdo mediante el cual se aprueba la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, con fundamento en el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, hay que ser precisos que esta nueva administración 2009-2012 de esta cuenta pública anual que hoy nos corresponde aprobar o no como lo determina esta cabildo ha ejercido en los meses su actuación pública desde el mes de octubre, noviembre y diciembre del 2009 siendo precisos en ello, hay que referir que si nosotros aprobamos o desaprobamos una cuenta pública anual, hay que ser en todo lo actuado en este año tampoco caemos en una contradicción jurídica porque se puede legalmente remitir al congreso del Estado, con las observaciones que han sido precisados por parte de la Contraloría a quien en su caso legalmente le corresponda y deberá determinar si estas observaciones se encuentran totalmente apegadas a derecho y si éstas a su vez son subsanables o no, por lo tanto. de emitirse en forma aprobatoria esta cuenta pública anual, no estaríamos contradiciendo las observaciones realizadas por la Contraloría, porque de emitirla en forma negativa estaríamos incluso incurriendo en incluso desaprobar los meses que correspondieron al ejercicio de esta nueva administración, que quede claro que nuestra postura es, la que cada quien en lo individual considere, pero de ser específicos que la aprobación sería con las observaciones que le han tenido a bien referir a la Síndica de Hacienda y que esta en su caso de considerarlas procedente la Contraloría del Estado o la Auditoría Superior, o en este caso el Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia, determinará lo conducente.

C. FACUNDO AGUILAR LÓPEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. Es lo relativo a que este caso siento yo a que debe de haber equidad en cuanto a información, no siento sino que es lo correcto, en el caso del compañero que tiene información escrita sobre ese mismo tema que trato de localizar aquí y no encuentro, sobre el informe que se dió ahorita y dudo que ahorita se haya realizado por escrito esa información que el esta diciendo, relativo a lo que dijo la contralora.

BR. JULIÁN JAVIER BOLÓN PALMA, SÉPTIMO REGIDOR. Yo creo que desde el inicio de esta administración, la mayoría de los compañeros regidores, lo que yo dije pues es cuanto a las Juntas y Agencias Municipales, precisamente me extraña porque tampoco tenías esta información porque ayer por la crítica buena o constructiva que hiciste sobre la Junta de Sabancuy, querías una explicación también, te voy a dar una explicación, pero tampoco tenías la información que había dos sindicatos también eso que quede claro. Yo hago mi función como lo hacen cada uno de los regidores y nos corresponde a nosotros investigar, profundizar porque esa es nuestra labor, aquí cada quien esta cumpliendo con nuestras funciones.

C. FACUNDO AGUILAR LÓPEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. En cuanto a eso que está hablando el compañero, con todo respeto lo platicamos ayer, yo dije que estaba muy comentado porque en cuanto a ese problema de los dos sindicatos yo sé perfectamente porque soy de ahí, yo sé bien ese problema y le comete a usted, compañero Bolón que precisamente estaba contento porque se iba arreglar ese problema de la forma correcta que era igualar los salarios del otro sindicato que los tenía correcto con el otro sindicato que tenían sus salarios bajos, que de no aprobarse el presupuesto que se aprobó ayer que fue muy bueno para la Junta de Sabancuy, se tendría que bajar un sindicato a los salarios del otro que ya estaba bajo, lo que podría ocasionar problemas porque tenemos antecedentes de la Junta Municipal de Sabancuy de cómo defienden de una forma fuerte los sindicatos cuando les tocan los salarios, yo mismo le comenté precisamente ahí que estaba contento, porque ahora se le iba arreglar el problema al otro sindicato o sea se iba igualar el uno con el otro, si tiene buena memoria se acordará que yo si tenia conocimiento de ese problema que había en Sabancuy.

BR. JULIÁN JAVIER BOLÓN PALMA, SÉPTIMO REGIDOR. Yo estoy de acuerdo compañero, pero usted pidió una aclaración del porqué y del motivo y si usted ya estaba enterado del motivo nos pregunto el porqué motivo conforme a las Juntas Municipales, el acercamiento constante en las Junta Municipales y vemos que problemas tienen ahorita las Juntas Municipales en Sabancuy por ejemplo, de que hacen reportes de que hay observaciones a que tenemos que comprobar, de hecho a nosotros nos piden las comprobaciones pero estamos sujeto, aprobación estamos sujetos a eso que tenemos que cumplir.

C. JORGE ALBERTO CEBALLOS SANTOS, DÉCIMO REGIDOR. Qué bonito es escucharte regidor Bolón, me gusta tu trabajo eres muy investigador nada más que de ayer a hoy, hoy es sábado la gente no trabaja hoy.

C. ABRAHAM ARJONA CASANOVA, TERCER REGIDOR. Yo creo que nos estamos saliendo de la orden del día y esto no es conveniente, yo creo que la Licenciada María Elena fue bastante explícita cuando tomó la intervención que era el primero del enero al mes de junio el dictamen de la Licenciada Alva, pero que la cuenta pública es completa hasta fin de año, yo consideraría pues ya con lo que ella dijo ya con eso tomáramos la decisión y sometiéramos a votación y lo que haya que mandar a la contraloría interna pues que se lleve a cabo para no seguir dando más largas a este punto del orden del día.

Q.F.B. MARÍA DE LOS DOLORES OVIEDO RODRÍGUEZ, SÍNDICA ADMINISTRATIVA. Muchas gracias mire, cuando se toma la palabra se tiene que hacer con responsabilidad, es muy fácil señalar que se salen del tema, que nos salimos del tema, que estamos hablando de otras cosas yo creo que sería prudente que se aplique con el que lo hace, porque el compañero Bolón es muy reiterativo y es consecutivo para que el

señor repita lo que se habló no aporta, lo del problema del asunto de los sindicatos es público eso todo el mundo lo sabe, nada más que al señor le gusta repetir trae su hojita bien apuntadito todo, la verdad es información privilegiada, el señor la trae no me venga a contar ya estamos grandecitos ya peinamos canas, aquí es con seriedad, si usa el micrófono que lo use con seriedad, el ayer fácil que hay comisiones y que cada quien con su comisión, ayer ya no le contesté más por respeto a este lugar y a ustedes y sigue en ese tenor, pero cada quien que agarre su responsabilidad, porque para venir a repetirme lo que ya se habló usted no aportó nada.

LIC. VIRGINIA DEL ÁNGEL ZEPEDA SOBERANIS, CUARTO REGIDOR. Quiero comentarle que cada uno de nosotros con mucho o corto tiempo, tenemos para analizar lo que vamos a trabajar en cada sesión, yo traigo mis anotaciones así tachoneo borro a veces escribo en mi computadora y traigo mis anotaciones no creo que eso sea malo, porque son las ideas que a mí me vienen en ese momento y las puedo traer plasmadas como a mí me interesan, no veo en algún momento malo que el compañero Bolón o compañero el Dr. Cicer, o casitas o Abraham o quien fuera de nosotros traigan sus anotaciones como quiera es totalmente su derecho. Ahora con respecto a lo que es el tema en realidad es simplemente y sencillamente finalmente no nos queda claro muchas situaciones que han pasado en la administración pasada eso lo tenemos clarísimo no solo nosotros si no la comunidad entera, eso no lo tenemos que poner sobre la mesa porque eso ya lo sabemos la situación aquí es que legalmente para que nuestra cuenta se pueda ir al Congreso tenemos que hacer un procedimiento, podemos hacer todas las observaciones, pero tenemos que hacer esa aprobación y ya el Congreso del Estado será quien determine todas las anomalías, que si bien cada uno de nosotros las tenemos, las sabemos las hemos observamos, las conocemos a detalle, se puede hacer una aprobación a mi punto de vista siempre y cuando dejando específico cuales son los puntos que no nos han parecido así de sencillo, ya no hay porque estarle dando más vueltas al asunto, se los digo como se los dije ayer seguimos girando en mismo lugar, yo también les puedo decir mil cosas, como el hecho del pago que se tiene que hacer algo por el despido injustificado de un monto de empleados etc, y vamos a seguir pagando los errores de la administración pasada, así podría seguir y seguir pero y nos vamos a pasar aquí toda la noche, ya estamos maduros ¿no? Nos vamos a seguir tirando la bolita la administración pasada tuvo muchos errores y eso no lo podemos ocultar y a esta administración se le juzgue cuando termina este trienio, ese es mi punto de vista con todo el respeto.

C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA. Yo solo quiero decir igual que el compañero Arjona, que ya no estamos saliendo mucho del tema de la cuenta y yo creo que ya está demasiado trillado lo de la mala administración pasada, en lo que debemos de enfocarnos nosotros a mandar eso a la Auditoría Superior del Estado, señores regidores yo los invito señores regidores a trabajar a enfocarnos en el presente por que es lo que nos corresponde y dejar que auditoria juzgue el trabajo de la administración pasada, ya basta de respaldarse que la administración pasada estuvo mal que tuvo muchos errores, vamos ya a dejar ese tema aparte y ponernos a trabajar en serio sobre lo que nos corresponde en este trienio es la invitación que yo quiero hacerles.

C. LUÍS RAMÓN PERALTA MAY, QUINTO REGIDOR. Otra vez nuevas noches, yo quiero aportar derivado del comentario de la regidora Leydi Lugo, me parece apropiado, más que apropiado importante y necesario por la responsabilidad que tenemos con los habitantes de este Municipio de aprobar la cuenta pública del 2009, es mi intervención es como propuesta señor secretario, si pudiera anotarse mi petición; se apruebe la cuenta pública 2009 esto derivado del compromiso que tenemos todos con los habitantes de este Municipio, a su vez derivado del informe que la Contraloría Interna este Ayuntamiento hizo llegar a la síndica de hacienda, también es mi petición se instruya al órgano interno del Ayuntamiento para que inicie los procedimientos administrativos correspondientes derivados de las diversas irregularidades que presentó en el informe que hiciera a la síndica de hacienda, de la misma manera solicito se de vista a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Campeche, asimismo solicito se de vista de lo mismo a la Auditoría Superior del Estado, repito se ponga y se acuerde señor secretario y se ponga a consideración del cabildo.

LIC. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICA JURÍDICA. Precizando este punto del orden día se refiere a la cuenta pública anual que comprende del 1 de enero a septiembre del dos mil nueve, por lo tanto considero que la propuesta en este punto noveno del orden de día que se someta a consideración y aprobación del H. Cabildo el acuerdo mediante el cual se aprueba la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, con fundamento en el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Pero que dada las observaciones realizadas de enero a junio del dos mil nueve, que se instruya a la Contraloría Municipal para que inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dándose vista de ello a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Campeche y a la Auditoría Superior del Estado para que determine lo conducente.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **Si.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes

de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto al acuerdo de la cuenta pública del 2009, que se apruebe cuenta pública 2009, que se instruya a la Contraloría Municipal para que inicie los procedimientos administrativos que correspondientes en relación a su informe remitido a la Síndica de Hacienda mismo que dió lectura en esta sesión, se acuerde dar vista a la Comisión de Vigilancia del Congreso de Estado de Campeche, sobre esta información emitida por la Contraloría Municipal, también se acuerde dar vista, a la Auditoria Superior del Estado sobre el mismo, propuesta hecha por el regidor Luís Ramón Peralta May. También dejar claro que votar a favor de la cuenta pública no implica aceptar irregularidades si no reflejar el estado de las finanzas que se guardan. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es : 10 votos a favor, 2 votos en contra de los CC. **JORGE ALBERTO CEBALLOS SANTOS, DÉCIMO REGIDOR; FACUNDO AGUILAR LÓPEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR;** 1 abstención de la C. **LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA.**

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2009, en cumplimiento al artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remítase la misma a la Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. Con la instrucción a la Contraloría Municipal de que inicie los procedimientos administrativos correspondientes en relación a las irregularidades señaladas en su informe remitido a la Síndica de Hacienda misma que dió lectura en esta sesión. Se acuerde dar vista a la Comisión de Vigilancia del Congreso de Estado de Campeche, sobre esta información emitida por la Contraloría Municipal. De la misma manera se acuerda dar vista a la Auditoria Superior del Estado sobre el mismo tema.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal. Una vez concluido el punto **NOVENO** del orden del día, procede al desahogo del punto **DECIMO** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA.

X.- CLAUSURA.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTA MUNICIPAL.

No habiendo más temas que discutir en la agenda de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, convocada para el día de hoy, siendo las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, del día TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en mi carácter de Presidente Municipal doy por CLAUSURADA la misma.

Para constancia de la misma se levanta la presente acta que previa lectura firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario del H. Ayuntamiento quien certifica y da fe.

C. Aracely Escalante Jasso
Presidenta Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

Dr. Rubén Cicler García
Primer Regidor.

C. Martha Sagrario Martínez Miranda
Segunda Regidora.

C. Abraham Arjona Casanova
Tercer Regidor.

Lic. Virginia del Ángel Zepeda Soberanis
Cuarto Regidor.

C. Luís Ramón Peralta May
Quinto Regidor.

C. Natividad Ramos Ascencio
Sexto Regidor.

Br. Julián Javier Bolón Palma
Séptimo Regidor.

C. Leydi Fátima de Lourdes Lugo Espadas
Octava Regidora.

C. Yolanda del Socorro González Barceló
Novena Regidora.

C. Jorge Alberto Ceballos Santos
Décimo Regidor.

C. Facundo Aguilar López
Décimo Primer Regidor.

Q.F.B. Maria de los Dolores Oviedo Rodríguez
Síndico Administrativo

Lic. Maria Elena Francisca González García
Síndico Jurídico

L.A.E. Alva del Carmen Millán Martínez
Síndico de Hacienda

Lic. José Enrique Zapata Acosta
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.